

objeto de proceder de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad, de los bienes y derechos afectados, así como el último recibo de la contribución, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento citado y en las oficinas de la Demarcación calle Once de Junio, nº 11-2º, 26001 Logroño.

Día 8 a partir de las 9 horas: Fincas nº 1 al 15

Día 9 a partir de las 9 horas: Fincas nº 16 al 32

Día 10 a partir de las 9 horas: Fincas nº 33 al 47

Día 11 a partir de las 9 horas: Fincas nº 48 al 61

Día 12 a partir de las 9 horas: Fincas nº 62 al 79

Día 15 a partir de las 9 horas: Fincas nº 80 al final.

Logroño, a 21 de julio de 1987.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

VARIANTE DE CASALARREINA

Relación de bienes y derechos afectados que se cita con expresión de número de orde, propietario, polígono, parcela, tipo de terreno (cereal-regadío: CR; cereal-secano: CS; viña-secano: V; era: E; sendero: S; regueras: R; Hortaliza: H; frutal-regadío: FR) y superficie afectada en metros cuadrados.

- 1.- Pedro Amaranto Gómez.- 2.-23.-CR.-625
- 2.- Lorenzo Varona Fernández.-2.-22.-CR.234
- 3.- Ramón Ortum Fernández.-2.-21.-H.-1.008
- 4.- Ramón Ortum Fernández.-2.-20.-H.-142
- 5.- María Puertas Pérez.-2.-19.-H.-1.190
- 6.- Herederos de Mariano Motilla Escudero.-2.-5.-H.-1.375
- 7.- Sendero.-2.-S.-100
- 8.- Antonio Vozmediano Repes.-3.-21b.-H.-70
- 9.- Antonio Vozmediano Repes.-3.-21a.-H.-135
- 10.- Antonio Vozmediano Repes.-3.-20.-H.-143
- 11.- Jose Mª Landazuri.-3.-19.-H.-78
- 12.- José Mª Landázuri.-3.-18.-H.-63
- 13.- Domingo Ruiz Sáiz.-3.-17.-H.-210
- 14.- Antonio Vozmediana Repes.-3.-260.-H.-126
- 15.- Luis Gómez Gómez.-3.-16.-H.-280
- 16.- Mª Teresa Pobes Salvador.-3.-12.-H.-150
- 17.- Mª Teresa Pobes Salvador.-3.-12.-CR.-436
- 18.- Ayuntamiento.-3.-10.-CR.-353
- 19.- Basilio de Pablo Zárate.-3.-259.-E.-130
- 20.- Cooperativa Agrícola Interlocal.-3.-255.-E.-357
- 21.- " " " " .-3.-254.-E.-360
- 22.- Herederos de Julio Salazar Arbaiza.-3.-253.-H.-694
- 23.- Pablo Visa Lazcano.-3.-4.-H.-1.846
- 24.- Dolores Otañes Aquiriano.-3.-3.-CS.-1.813
- 25.- Jaime Vozmediano Ruiz.-3.-2.-CS.-186
- 26.- " " " " .-3.-126.-CS.-42
- 27.- Bonifacio Ruíz.-4.-48a.-E.-106
- 28.- " " " " .-4.-48b.-CS.-44
- 29.- " " " " .-4.-48d.-CS.-250
- 30.- Herederos de Florencio Fernández Calle.-4.-49.-H.-168
- 31.- Herederos de Donato Ruiz Barcina.-4.-50.-H.-5.306
- 32.- José Mª Gubía Landázuri.-4.-57.-H.-1.000
- 33.- Felipe Vozmediano Landázuri.-4.-74.-CS.-200
- 34.- José Mª Gubía Landázuri.-4.-75a.-CS.-280
- 35.- " " " " .-4.-75b.-CS.-528
- 36.- María Villaescusa.-4.-77.-CS.-504
- 37.- " " " " .-4.-78.-CS.-528
- 38.- Sendero.-4.-.-S.-72
- 39.- José Mª Gubía Landázuri.-4.-79.-CS.-42

- 40.- Amador de la Guardia Martín.-4.-84a.-CS.-1.290
- 41.- " " " " " " .-4.-85.-CS.-841
- 42.- Sendero.-4.-.-S.-230
- 43.- Herederos de Luis Terrazas Villaescusa.-4.-69a.-CS.-560
- 44.- " " " " " " .-4.-69b.-E.-469
- 45.- Herederos de Antonio Alonso Terrazas.-4.-68.-CS.-64
- 46.- Mª Teresa Pobès Salvador.-5.-29.-H.-4.047
- 47.- Domingo Blanco Bustillo.-5.-26a.-E.-369
- 48.- " " " " .-5.-26b.-CS.-1.231
- 49.- Herederos de Luis Terrazas Villaescusa.-5.-27.-CS.-870
- 50.- Domingo Blanco Bustillo.-5.-25a.-CS.-40
- 51.- " " " " .-5.-25b.-CS.-695
- 52.- " " " " .-5.-25c.-CS.-405
- 53.- Herederos de Alfredo Lumbreras Aguirre.-5.-24b.-CS.-48
- 54.- Herederos de Donato Ruiz Barcina.-5.-28.-CS.-285
- 55.- Herederos de Valentín Terrazas García.-6.-64b.-H.-4.716
- 56.- Manuel Vozmediano.-6.-67.-H.-110
- 57.- " " " " .-6.-66.-H.-205
- 58.- Federico Salinas Llanos.-6.-65.-H.-462
- 59.- Gumersindo Puerta Villaescusa.-6.-130.-H.-1.750
- 60.- Pilar Gaztelu Sánchez-marco.-6.-75.-H.-768
- 61.- Mª Concepción Terrazas Salinas.-6.-83.-H.-1.800
- 62.- " " " " .-6.-74.-CS.-1.430
- 63.- " " " " .-6.77.-CS.-720
- 64.- José Luis Barahona Moral.-6.-78.-V.-648
- 65.- Gaspar Montes.-6.-119.-V.-324
- 66.- Moisés Terrazas Salinas.-6.-81.-CS.-540
- 67.- Mª Concepción Terrazas Salinas.-6.-82.-CS.-462
- 68.- Jesús Ortiz Martínez.-6.-122.-H.-597
- 69.- Sendero.-6.-.-S.-176
- 70.- Herederos de Manuel vozmediano Uruñuela.-7.-157,156,155,87,154,153.H.- 4.096.
- 71.- Jaime Vozmediano Ruiz.-7.-86.-H.-40
- 72.- Mª Concepción Terrazas Salinas.-7.-88.-H.-1.305
- 73.- Senderos.-7.-S.-366
- 74.-Herederos de Andrés Rioja del Val.-7.-81.-CR.-1.097
- 75.- Moisés Terrazas Salinas.-7.-80.-H.-575
- 76.- Herederos de Andrés Rioja del Val.-7.-79.-CR.-1.848
- 77.- Regueras.-7.-R.-549
- 78.- Herederos de Andrés Rioja del Val.-7.-78a y b.-H.-600
- 79.- Julio Zuazo Castro.-7.-124.-FR.-9.086
- 80.- " " " " .-7.-130.-FR.-96
- 81.- Herederos de Ignacio Lunday Quintana.-8.-31.-CR.-638
- 82.- Sendero.-8.-S.-14

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Señalamiento de pago y toma de posesión de varias fincas en el término municipal de San Asensio (La Rioja) III.B.437

Obra: Riegos del Najerilla. Acequia principal de San Asensio derivada el tramo III de la margen izquierda del río Najerilla.

Expte. nº 5-discordia-2º
t.m.: San Asensio (La Rioja).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el Presidente de esta Confederación, la fecha del día 18 del próximo mes de agosto a las 18 horas, para realizar las operaciones de expropiación reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 9 de julio de 1987.— El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.— Rubricado.